



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RCU N° 056/23  
13 de julio de 2023

**VISTOS:** La nota VR-CA-HCU 003/2023 de 9 de mayo de 2023, por medio de la cual el señor Vicerrector remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, evalúa los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las diferentes unidades facultativas de la UMSS, con cuya aprobación eleva a consideración del H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos presentados por el Comité Académico en fecha 9 de mayo de 2023.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario  
SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la UMSS, signados con los números CA-HCU N°14/2023, CA-HCU N°15/2023, CA-HCU 16/2023, CA-HCU 17/2023, CA-HCU 18/2023 y CA-HCU 19/2023 de 9 de mayo de 2023; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta y que forma parte inseparable de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Ing. Julio César Medina Gamba  
PRESIDENTE HCU



  
Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: VR - Facultades - Direcciones Universitarias - AL - OyM - A Int - UAD - Arch



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

.../III... 2. RCU N° 056/23 13/7/23

## ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGANICO DE LA UMSS

- **CA-HCU N°14/2023**      **APROBAR LA CREACIÓN DE LA MATERIA "INGLÉS TÉCNICO EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES" EN EL MENÚ DE LAS MATERIAS ELECTIVAS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.**
  
- **CA-HCU N°15/2023**      **APROBAR EL ACUERDO TÉCNICO N°05/2023 REFERIDO AL "AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (127091) QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE CARGA HORARIA DE TRES ASIGNATURAS DE QUINTO AÑO" DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**
  - 1. TALLER DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL V (1703016)
  - 2. DISEÑO DEL ESPACIO TERRITORIAL (1703017)
  - 3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV (1702035)
  
- **CA-HCU N°16/2023**      **APROBAR LA "ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°14/20251 REFERENTE A LA TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT"**
  
- **CA-HCU N°17/2023**      **APROBAR EL "REGLAMENTO PARA USO Y/O MANEJO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN"**
  
- **CA-HCU N°18/2023**      **APROBAR EL "CAMBIO DE NOMBRE DEL REGLAMENTO DEL PTAG, EN CONFORMIDAD A LA R.R. N°206/22, QUE SE DENOMINARÁ REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACION (PTAG) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN" Y LA "MODIFICACIÓN DEL ART. 85 (REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL PTAG) EN SUS INCISOS 4, 5 Y 6".**
  
- **CA-HCU N°19/2023**      **APROBAR 20 REGLAMENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:**

1. REGLAMENTO DE CAMBIO DE CARRERA
2. REGLAMENTO PARA LA REINCORPORACIÓN A UNA CARRERA O PROGRAMA
3. REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS
4. REGLAMENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS
5. REGLAMENTO DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS
6. REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NOTAS
7. REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CONDICIONAL DE ESTUDIOS
8. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
9. REGLAMENTO DE TRASPASO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
10. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CARNET UNIVERSITARIO
11. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (USO EXTERNO)
12. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSTULACIÓN A ELECCIÓN Y AUXILIATURA
13. REGLAMENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
14. REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA
15. REGLAMENTO DE CAMBIO E INSERCIÓN DE NOTAS EN EL SISS
16. REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES
17. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS
18. REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES EN LOTE
19. REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN ALTERNATIVA Y GRADUACIÓN (PTAG) PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
20. REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL

\*\*\*2023\*\*\*

Ciencia y Conocimiento  
DESDE 1632



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

---



**U**

**REGLAMENTO DE TRASPASO**

**M**

**ENTRE UNIVERSIDADES DEL**

**S**

**SISTEMA UNIVERSITARIO**

**S**

**BOLIVIANO**

*Abril de 2023*

**COCHABAMBA \* BOLIVIA**

# INDICE



<b>DETALLE</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>52</b>
Artículo 1. Objeto	52
Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance	52
Artículo 3. Definición	52
Artículo 4. Base Legal	52
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>DE LOS PLAZOS, CONDICIONES, REQUISITOS, COSTO Y DESISTIMIENTO</b>	<b>53</b>
Artículo 5. Plazos	53
Artículo 6. Condiciones	53
Artículo 7. Requisitos	53
Artículo 8. Costo del traspaso	55
Artículo 9. Desistimiento	55
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIÓN Y SANCIÓN</b>	<b>55</b>
Artículo 10. Limitaciones	55
Artículo 11. Prohibiciones	55
Artículo 12. Sanción	56
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b>	<b>56</b>
Artículo 13. Revisión y Actualización	56



# REGLAMENTO DE TRASPASO ENTRE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO BOLIVIANO

## CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de Traspaso de Estudiantes del Sistema Universitario Boliviano, que comprende las universidades públicas, así también la Universidad Católica Boliviana, Escuela Militar de Ingeniería, Universidad Simón Bolívar de Sucre y la Universidad Policial Antonio José de Sucre; a la Universidad Mayor de San Simón.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación y Alcance**

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones, las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que participan en los procesos de traspaso de universidades descritas en el artículo 1 del presente reglamento.

### **Artículo 3. Definición**

Traspaso de Universidad del Sistema Universitario, es el procedimiento académico – administrativo por el cual un estudiante se moviliza voluntariamente de una universidad a otra en la misma carrera o programa u otra afín, con sujeción al grado académico y al Plan de Estudios vigente, derecho válido para todo estudiante regular del Sistema Nacional de Universidades y de convenio.

### **Artículo 4. Base Legal**

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

d) RCU N° 030/23 de 13 de abril de 2023.



## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS PLAZOS, CONDICIONES, REQUISITOS, COSTO Y DESISTIMIENTO**

#### **Artículo 5. Plazos**

El Departamento de Registros e Inscripciones, a solicitud de la Universidad de origen, hará la consulta a la carrera o programa requerido y en caso de aceptación de plaza, comunicará al estudiante.

A partir de la fecha en que fue autorizado el traspaso de universidad por el Jefe de Registros e Inscripciones, el estudiante deberá presentar toda la documentación requerida en la Universidad Mayor de San Simón, antes del inicio del periodo académico.

#### **Artículo 6. Condiciones**

El Departamento de Registros e Inscripciones, obtendrá información sobre las plazas disponibles en las carreras o programas al inicio de cada gestión académica, lo que permitirá la aceptación o negativa de los traspasos de estudiantes del Sistema de la Universidad Boliviana

Las solicitudes de traspaso de universidad, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La solicitud de traspaso debe provenir de una universidad descrita en el artículo 1 del presente reglamento.
- b) La carrera o programa de la universidad de origen será del mismo grado académico que la carrera o programa de la UMSS.
- c) Deben existir plazas disponibles en la carrera o programa solicitado.

#### **Artículo 7. Requisitos**

El traspaso de un estudiante de una universidad descrita en el artículo 1 a la Universidad Mayor de San Simón, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Requisitos para solicitud de plaza:



- a) Solicitud realizada por la universidad de origen, dirigida al Departamento de Registros e Inscripciones de la Universidad Mayor de San Simón.
  - b) Ser estudiante regular en la universidad de origen.
  - c) Haber aprobado como mínimo todas las materias que correspondan al primer y segundo semestre para carreras y programas de cursada semestral a todas las materias del primer año para carreras y programas de cursada anual. En el caso de la carrera de licenciatura en Medicina deberá haber aprobado todas las asignaturas del primer y segundo año.
  - d) Las materias reprobadas no deben exceder al número de materias aprobadas durante su permanencia como estudiante regular en la universidad origen.
  - e) Debe tener un promedio general mayor o igual a cincuenta y uno (51) puntos (nota mínima de aprobación). Para este cálculo deben considerarse las materias aprobadas y reprobadas.
  - f) Autorización del Director Académico de la carrera o programa a la que solicita la admisión.
  - g) Tener kardex o historial académico actualizado de la universidad de origen.
- II. El estudiante cuya solicitud de traspaso haya sido aceptada, debe presentar los siguientes documentos:
- a) Formulario de traspaso extendido en la Universidad de origen.
  - b) Diploma de Bachiller (Fotocopia legalizada por la institución de origen).
  - c) Fotocopia Certificado de Nacimiento (confrontada con el original por la Sección Archivos).
  - d) Fotocopia Cédula de Identidad (confrontada con la original por la Sección Archivos).
  - e) Fotografías actualizadas dos (2) tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
  - f) Certificado No atentado contra la Autonomía Universitaria emitido por la universidad de origen o certificado de buena conducta para estudiantes de traspaso de las otras universidades descritas en el artículo 1 del presente reglamento.



### **Artículo 8. Costo del Traspaso**

El costo del traspaso de universidad del estudiante que ingresa, como del que se retira de la Universidad Mayor de San Simón, correrá por cuenta del mismo y se determinará mediante la Resolución Rectoral.

### **Artículo 9. Desistimiento**

Si, como efecto del traspaso, el estudiante considera que la convalidación de materias no le es beneficiosa, realizará el desistimiento del traspaso, en la gestión académica vigente ante el Departamento de Registros e Inscripciones.

## **CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIÓN**

### **Artículo 10. Limitaciones**

El estudiante regular nacional tiene derecho a solicitar el traspaso a la Universidad Mayor de San Simón por una sola vez, salvo los casos especiales y/o cambio de destino (militares y policías de la Universidad Policial Autónomo José de Sucre).

### **Artículo 11. Prohibiciones**

No se podrá realizar traspaso de las universidades descritas en el artículo 1 del presente reglamento, a la Universidad Mayor de San Simón, en los siguientes casos:

- a) El estudiante regular que ha sido suspendido por sanciones disciplinarias o tiene proceso pendiente en la universidad de origen.
- b) El estudiante regular que no cumpla con lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento.



### **Artículo 12. Sanción**

El estudiante que hizo la solicitud de traspaso y fue aceptado por la Universidad Mayor de San Simón y no presentó sus documentos antes del inicio del período académico de la carrera o programa, perderá la plaza en la gestión correspondiente.

## **CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL**

### **Artículo 13. Revisión y Actualización**

La Dirección de Planificación Académica, a través del Departamento de Registros e Inscripciones en coordinación con la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el Honorable Consejo Universitario.